



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1387
CONCHALI, martes 25 junio 2024

IDDOC 795673

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-252
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-251
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-565

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :VALENZUELA CARILLANCA ESTEBAN ANDRES

RUT:19.544.440-4

LA SUMA DE \$:1.269.600

Y SON:UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

DEL 01/03 AL 03/04/24 HONORARIOS MONITOR PROGRAMA VINCULOS VERSION 17
 CONVOCATORIA/22 - DE.N°1377 28/12/22 - DE.N°92 25/01/24 - DE.N°663 17/06/2024
 MEMO N°682 24/06/24 DIDECO - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS
 N°298 24/06/24 DIDECO - BOLETA DE HONORARIOS N°7 19/06/24 - INFORME DE ACTI
 VIDADES - DETALLE DE FONDO EXTERNO

CONTABILICесе COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140509051001	Monitores y Apoyos Psicosociales	1.472.000		19544440-4	B-7
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		1.269.600	19544440-4	-0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		202.400	19544440-4	B-7

TOTALES : 1.472.000 1.472.000


 SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 7199

EGRESO N° 20-1358

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO


 DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES
 ADMINISTRACION MUNICIPAL

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
 Rentas Municipales
 Depto. Contabilidad y Presupuesto





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

IDDOC = 794920

MEMO N° 682 /2024

ANT.: Decreto Exento N° 663 del 17/06/2024 que aprueba su contratación.

MAT: Solicita pago de Honorarios que indica

Contabilidad
25/6/2024

CONCHALI,

24 JUN 2024

DE: **ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ**
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: **PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

En el marco de ejecución de iniciativa del modelo de intervención de 24 meses para usuarios/as de 65 años y más edad "Programa de Apoyo Integral al adulto mayor" convocatoria 2022, versión 17 programa de apoyo integral al adulto mayor, aprobado por Decreto Exento N° 1377 del 28/12/2022. Envío a usted nómina certificando que la persona señalada a continuación realizó labores de monitor, durante el 01 de marzo 2024 al 03 de abril 2024. Se remite boleta e informe de actividades para su respectiva tramitación.

Honorario	Cédula de Identidad	Decreto Exento que aprueba contrato	Honorarios a cancelar (Bruto)
Esteban Valenzuela Carillanca	19.544.440-4	DE N°663 17/06/2024	\$1.472.000 (01/03/2024 al 03/04/2024)

Dicho gasto se imputará a la cuenta 114.05.09.051.001 honorario.

Saluda Atentamente a Usted,

05/505
REVISADO

ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

RVE/ea

DISTRIBUCION:

- > PERSONAL
- > DIDECO
- > ARCHIVO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
25 JUN 2024
HORA:
DEPTO. CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
25 JUN 2024
HORA:
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 2098 /2024.-

24 JUN 2024

Conchalí, _____

DECRETO ALCALDICIO N°	663 DE FECHA 17/06/2024
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	7	Fecha	19/06/2024	Monto Bruto	1.472.000
RUT o RUN	19.544.440-4					
Proveedor o Prestador de Servicios	Esteban Valenzuela Carillanca					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR COMUNITARIO PROGRAMA VINCULOS
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$ 1.472.000

Firma de Responsable(a)



ADULTO MAYOR
COORDINADOR
SECRETARÍA DE ACUÑA
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

Firma y Timbre Director (a)



DIRECTORA
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 7

RUT: 19.544.440-4

GIRO(S): ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

PRESTACION DE SERVICIO COMO ANALISTA Y CONSULTORIA

CAPRICORNIO 1652 , CONCHALI

Fecha: 19 de Junio de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MODELO DE INTERVENCION USUARIOS 65 O MAS PROG. APOYO INTEGRAL ACOMPAÑAMIENTO V17 1 MAR A 3 ABR 2024	1.472.000
---	-----------

Total Honorarios \$:	1.472.000
13.75 % Impto. Retenido:	202.400
Total:	1.269.600

Fecha / Hora Emisión: 19/06/2024 13:06



19544440000074C63F39

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202406191306

Fecha / Hora Impresión: 19/06/2024 13:06



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	682
N° Certificado de bienes y servicios	298
Verificación bh sii	OK
N° pre- obligación	05/565
REVISADO POR	NICOLE FUENTES REYES
Informe , Legajos de Trabajos	✓
Acreditación	Registro Asistencia
Decreto N°	Registro Fotográfico
	663 19/06/24



INFORME DE ACTIVIDADES MONITOR PROGRAMA VÍNCULOS

1. DATOS DEL MONITOR

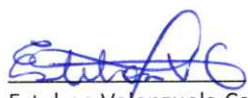
Nombre Monitor	Esteban Valenzuela Carillanca
Rut	19.544.440-4
Decreto Exento que Aprueba Contrato	663
Mes que Informa	01/03/2024 al 03/04/2024

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1. - Realizar modelo de intervención a 44 adultos mayores con el Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.	Se realiza sesión correspondiente a cada uno de los adultos mayores participantes, donde 38 se encuentran activos con sus sesiones realizadas. Humberto Eugenio González Araos Renuncia Voluntaria Juana Inés Riveros Liberona Fallecida Ana Rosa Figueroa Cisternas Incumplimiento Luis Osvaldo Salvador Aránguiz Cáceres Renuncia Voluntaria Víctor Manuel Alberto Olmos González Incumplimiento Berta Zunilda Fuentes Jiménez Renuncia Voluntaria
2.- Acompañar y apoyar a los usuarios (as) en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e interés de ellos.	Se realiza valoración del primer año con usuarios. Sesión de apoyo número 1 y 2. Recuperativas.
3.- Estimular y motivar la participación activa del (de la) usuario (a) en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.	Se realizan dos encuentros grupales, reforzando temáticas en búsqueda de la autonomía funcional y envejecimiento activo.
4. Asistir a las Mesas Técnicas comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.	No aplica
5. Mantener al día registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo)	Información registrada en plataforma digital y medios físicos.



velando por la veracidad de los datos consignados.		
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.	No aplica.	
7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los (las) usuarios (as) del Programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.	Se invita a los usuarios del programa a participar en los diferentes talleres y actividades impartidas en la casa del adulto mayor.	
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocada (a) por SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnicas, o por la seremi.	No aplica	
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios (as) participantes del Programa, cuando corresponda.	Proceso de valoración individual y grupal de los usuarios del programa, cierre del primer año.	
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios (as) participantes del programa.	No Aplica.	
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.	Se apoya al encargado en las actividades de la casa del adulto mayor.	



Esteban Valenzuela Carillanca
Monitor Vínculos




Egor Jara Acuña
Encargado Programa Vínculo




DIRECTORA



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

ACOMPANAMIENTO AL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR PROGRAMA VÍNCULOS

MONITOR:	Esteban Valenzuela
FECHA:	01/03/2024 al 03/04/2024

Nº	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	RUT	DV	DIRECCION	NUMERO	FECHA	SESION
1	MARIA HORTENSIA	SOTO	RAMIREZ	5631089	4	Aviador Acevedo	1699	01-03-2024	Valoración
2	GLADYS CECILIA	ARCE	VILLASECA	8136504	0	Julio Parra Santos	2005 - Block: 4	01-03-2024	Valoración
3	JAIME CRISTIAN	VELÁSUEZ	ENCINA	7010312	5	Perpignon	1456		Pendiente
4	VÍCTOR MANUEL	OLMOS	GONZALEZ	5921243	5	Pasaje Fuenterrabia	4059	45294	Incumplimiento
5	TEODORA	CASTILLO	RIQUELME	22737904	9	Pasaje Garona	1549	04-03-2024	Valoración
6	MARIA TERESA	RUBIO	LOPEZ	5224670	9	Bardos	1448	04-03-2024	Valoración
7	ESTER	ASTORGA	MOYA	5901987	2	Vascongados	4666	05-03-2024	Valoración
8	LUISA AMANDA	SOTO	MANSILLA	6085751	2	Julio Montt Salamanca	5910	05-03-2024	Valoración
9	SERGIO ENRIQUE	LOBOS	PEREZ	5276376	2	Teniente Yavar	1602	06-03-2024	Valoración
10	HUMBERTO	GONZALEZ	ARAOS	6057617	3	Pasaje Reumen	1544	45299	Renuncia Voluntaria
11	RAQUEL	VEGA	RAMIREZ	6367064	2	Teniente Yavar	1602	06-03-2024	Valoración
12	YOLANDA DEL CA	SAYAGO	MARTINEZ	5678842	5	Pasaje Cuatro	5864	07-03-2024	Valoración
13	ELIANA DEL CARM	AEDO	JILABERT	6962805	2	Eibar	1502	08-03-2024	Valoración
14	FLOR ELENA	URZUA	SALINAS	6055565	6	Pasaje Reumen	1537	11-03-2024	Valoración
15	ANA ROSA	FIGUEROA	CISTERNAS	4552053	6	Julio Parra Santos	2052		Incumplimiento
16	VETELINA DE LAS	VALDES	POBLETE	5591126	6	Pasaje Descisiete	1952	11-03-2024	Valoración
17	FRANCISCO ALBIN	CORTES	ESPINOZA	5276660	5	Vascongados	4814	12-03-2024	Valoración
18	GLORIA MERCEDES	SOTO	CONTRERAS	4758323	3	Pasaje Dos	5858	13-03-2024	Valoración
19	SOLEDAD DEL CAR	ASENSI	ZUÑIGA	5573954	4	Pasaje Veintiuno	1980	14-03-2024	Valoración
20	TERESA DEL CARM	CASTRO	BURGOS	5436766	K	Julio Montt Salamanca	5924	15-03-2024	Valoración
21	ISOLDA ELENA	MERINO	MANRIQUEZ	5474800	0	Durango	4874	15-03-2024	Valoración
22	AURORA DEL CAR	MORALES	MORAN	7219052	1	Pasaje Judith	1489	15-03-2024	Valoración
23	MARIA LUISA	MELLA	MUÑOZ	5590753	6	Pasaje Cincuenta Y Nueve	2038	18-03-2024	Valoración
24	BALDAMINA ROSA	GONZALEZ	NORAMBUENA	4287541	4	Ignacio Carrera Pinto	6013 - Block: 2	19-03-2024	Valoración
25	LUIS OSVALDO	ARANGUIZ	CACERES	4226227	7	Avenida La Palmilla	4575	45309	Renuncia Voluntaria
26	CANDELARIA	TORRES	SUAZO	4989944	0	Julio Montt Salamanca	5978	19-03-2024	Valoración
27	GUILLERMINA	CASTRO	FIGUEROA	4041832	6	Pasaje Carrion	1335	20-03-2024	Valoración
28	HUMBERLINA	WEVAR	TAPIA	5262391	K	Heroes De Iquique	2008	21-03-2024	Valoración
29	CARLOTA	VELIZ	PAVEZ	4093573	8	Teniente Ponce	2011	22-03-2024	Valoración
30	BERTA	FUENTES	JIMENEZ	4702790	K	Lanin	1534	45313	Renuncia Voluntaria
31	JUANA INES	RIVEROS	LIBERONA	3986760	5	Pasaje Almirante Latorre	1922		Fallecida
32	LUIS SERGIO	CISTERNA	MIRANDA	4146140	3	Heroes De La Concepcion	1961	25-03-2024	Valoración
33	NELSON	NAVARRETE	CIFUENTES	3879331	4	Negrete	1170 A - Dpto:	25-03-2024	Sesión de Recuperativa
34	MARIA MERCEDES	VALLE	VALLE	4433897	1	Teniente Mery	1864	26-03-2024	Valoración
35	BLANCA ROSA	POBLETE	RIVERA	8008938	4	Avenida Fermin Vivaceta	4305	26-03-2024	Sesión de Recuperativa
36	NELIDA	ALVARADO	LORCA	7470700	9	Pasaje Melchor Jofre	4262	27-03-2024	Valoración
37	GEMA	ARRIETA	GONZALEZ	7252111	0	Pasaje Miravalles	1550 - Block: 7	28-03-2024	Valoración
38	ROSA	CARREÑO	CID	7201415	4	Avenida Independencia	4599 - Block: C	29-03-2024	Valoración
39	LEONOR	MONTENEGRO	JARPA	7204591	2	Durango	4586	29-03-2024	Valoración
40	ANA LUISA	MUÑOZ		3740942	1	Maria Cornelia Olivares	4031	01-04-2024	Valoración
41	MARGARITA	SEPULVEDA	DUARTE	5814615	3	Durango	4943	02-04-2024	Valoración
42	SABINO	CONEJEROS	MONTOYA	5679788	2	Teniente Yavar	1694	02-04-2024	Valoración
43	ELISA	PEREDES		4364898	5	Heroes De Iquique	1406	03-04-2024	Valoración
44	JULIA	FUENTES	REYES	7369787	5	Forestal	2058 - Block: 5	03-04-2024	Valoración

Esteban Valenzuela Carillanca
Monitor Vínculos



PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

19/06/2024

PROGRAMA/CONVENIO	Ejecución de iniciativa del modelo de intervención de 24 meses para usuarios/as de 65 años y más edad Programa de apoyo integral al adulto mayor convocatoria 2022, versión 17. Aprobado en Decreto Exento N°1377 del 28/12/2022
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO - Departamento de adulto mayor
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 1187 de 26/11/2021
ENTIDAD EXTERNA	Ministerio de Desarrollo Social
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	Desde El 28/12/2021 hasta El 03/04/2025
FECHA PRORROGA	No aplica
N° PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO _____

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.





ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
 DIRECTORA
 DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

734461

1625

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA

17 JUN 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 663

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 726 del 03.06.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 352 del 30.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 566 del 24.05.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1377 del 28.12.2022 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Vínculos Versión 17°; Decreto Exento N° 92 del 25.01.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha, 03 de Junio del año 2024, entre la L MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA, chileno, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N° 19.544.440-4, con domicilio en Pasaje Gran Misión N° 4352, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 18 de enero del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios, que fueron sancionados por Decreto Exento N° 92 de fecha 25 de enero del 2024. De la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido "Implementar sesiones de acompañamiento psicosocial con enfoque ocupacional de los beneficiarios de la versión N°17, de acuerdo con la metodología del modelo de intervención del programa, promoviendo el envejecimiento activo y la inclusión social". Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio de Transferencia de Recursos "Subsistemas de Seguridades y Oportunidades" Modelo de intervención de 24 meses para los usuarios de 65 años y más edad" Programa de apoyo integral al adulto mayor Versión 17", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, que se aprobó, a través de Resolución Exenta N° 1466 de fecha 11 de noviembre del año 2021 del SEREMI; y sancionado mediante Decreto Exento N° 1377 de fecha 28 de diciembre del año 2022, por la Municipalidad de Conchalí.

Necesidad: Ejecutar como monitor comunitario el Programa Apoyo Integral al adulto mayor versión N° 17 segundo año, del SEREMI de Desarrollo Social.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA, como Monitor comunitario del Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor versión N°17 primer año, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación

detalla:



1. Desarrollar el modelo de intervención a 44 adultos mayores con un Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.
2. Acompañar y apoyar a los (las) usuarios (as) en la definición y logro del plan de desarrollo de acuerdo con las prioridades e intereses de ellos.
3. Estimular y motivar la participación del (de la) usuario (a) en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.
4. Asistir a las Mesa Técnicas Comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.
5. Mantener al día el registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo), velando por la veracidad de los datos consignados.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.
7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los (las) usuarios (as) del programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocado (a) por el SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnica, o por la SEREMI.
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios (as) participantes del Programa, cuando corresponda.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios (as) participantes del programa.
11. Apoyar al encargado Comunal en el cierre administrativo y financiero del Convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.

TERCERO: Se hace presente que don (a) ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de marzo y hasta el 03 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde 01 de marzo al 03 de abril la suma única de S 1.472.000.-, (un millón cuatrocientos setenta y dos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509051001 Monitores y Apoyos Psicosociales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala/ hecho **ARCHIVASE**.


SECRETARÍA MUNICIPAL
Secretaría Municipal

RVE/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía

Adm. Finanzas - Personal - Adm. Municipal

O.P.L.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/


DIRECTOR (S)
DIRECC. DE CONTROL


CONCHALI
ALCALDE (S)

CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa (s) de Conchalí

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 03 de junio del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N° 19.544.440-4, con domicilio en Pasaje Gran Misión N° 4352, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 18 de enero del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios, que fueron sancionados por Decreto Exento N° 92 de fecha 25 de enero del 2024. De la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido **"Implementar sesiones de acompañamiento psicosocial con enfoque ocupacional de los beneficiarios de la versión N°17, de acuerdo con la metodología del modelo de intervención del programa, promoviendo el envejecimiento activo y la inclusión social"**. Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio de Transferencia de Recursos "Subsistemas de Seguridades y Oportunidades" Modelo de intervención de 24 meses para los usuarios de 65 años y más edad" Programa de apoyo integral al adulto mayor Versión 17", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, que se aprobó, a través de Resolución Exenta N° 1466 de fecha 11 de noviembre del año 2021 del SEREMI; y sancionado mediante Decreto Exento N° 1377 de fecha 28 de diciembre del año 2022, por la Municipalidad de Conchalí.

Necesidad: Ejecutar como monitor comunitario el Programa Apoyo Integral al adulto mayor versión N° 17 segundo año, del SEREMI de Desarrollo Social.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA**, como **Monitor comunitario del Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor versión N°17 primer año**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

1. Desarrollar el modelo de intervención a 44 adultos mayores con un Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.
2. Acompañar y apoyar a los (las) usuarios (as) en la definición y logro del plan de desarrollo de acuerdo con las prioridades e intereses de ellos.
3. Estimular y motivar la participación activa del (de la) usuario (a) en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.
4. Asistir a las Mesa Técnicas Comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.
5. Mantener al día el registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo), velando por la veracidad de los datos consignados.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.
7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los (las) usuarios (as) del programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocado (a) por el SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnica, o por la SEREMI.
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios (as) participantes del Programa, cuando corresponda.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios (as) participantes del programa.
11. Apoyar al encargado Comunal en el cierre administrativo y financiero del Convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.

CA
TERCERO: Se hace presente que don (a) **ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de marzo y hasta el 03 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde 01 de marzo al 03 de abril la suma única de \$ **1.472.000.-**, (un millón cuatrocientos setenta y dos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA** no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

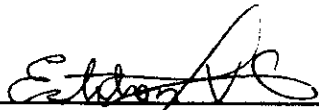
OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión

de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

HA


ESTEBAN VALENZUELA CARILLANCA
C.I.: 19.544.440-4


RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/CMA/aaa.-

k